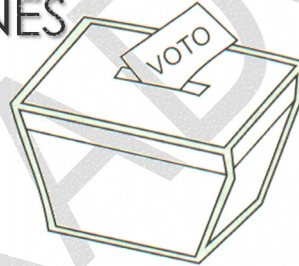


PLAN ELECTORAL A VOCALES DE JUNTA DIRECTIVA

ELECCIONES
AGRAMA



AÑO 2020

Se podrán presentar alegaciones e impugnaciones a este Plan Electoral, hasta el día **29 de marzo de 2020 incluido**, mediante escrito dirigido a la Comisión Electoral por alguno de los medios habituales: **e-mail** (rgallego@agrama.org, administracion@agrama.org ó agrama@agrama.org) ó **carta certificada o y/o con acuse de recibo** (deberá estar en poder de AGRAMA hasta el día 29 de marzo, incluido), dirigido a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Manchega (Avda. Gregorio Arcos nº 19, 02005 Albacete ó Calle Castelló, 45 - 2º Izda. 28001 – Madrid). El Plan Electoral definitivo será publicado el **1 de abril de 2020**



CONVOCATORIA

Artículo 1.- La Junta Directiva de AGRAMA, en sesión celebrada el pasado **4 de marzo de 2020** aprobó las normas y el calendario del proceso electoral

Artículo 2.- Se convocan elecciones para la presentación de candidaturas a **VOCALES DE JUNTA DIRECTIVA**, por Demarcación Territorial en Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Toledo y Resto de España, de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Manchega

ELECTORES Y ELEGIBLES

Artículo 3.- Serán electores y elegibles, todos los socios o sus representantes acreditados, de pleno derecho (excluidos los Socios B), que cumplan con los Estatutos (Capítulo II. De los Socios. **2º Derechos y Deberes**. Artículo 8º; y **4º Faltas y Sanciones**. Artículo 14º) y los Acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno de la Asociación.

CANDIDATURAS

Artículo 4.- Las candidaturas se presentan mediante escrito por **e-mail** (rgallego@agrama.org, administracion@agrama.org ó agrama@agrama.org) ó **carta certificada o y/o con acuse de recibo**, dirigido a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Manchega (Avda. Gregorio Arcos nº 19, 02005 Albacete ó Calle Castelló, 45 - 2º Izda. 28001 – Madrid).

Artículo 5.- Todas las candidaturas que se reciban en la Asociación, deberán quedar debidamente registradas.

Artículo 6.- El plazo de admisión de candidaturas será desde el día **1 de abril al 15 de abril de 2020**

NOMBRAMIENTO DE COMISION ELECTORAL

Artículo 7.- La Comisión Electoral quedará integrada por los componentes de Junta Directiva que resultaron elegidos en la anterior convocatoria.

Artículo 8.- Velará por el cumplimiento del Plan electoral, así como en el desarrollo de sus competencias en la supervisión y determinación de la validez de las candidaturas presentadas antes de su propuesta a los socios.



PROCLAMACION DE CANDIDATURAS

Artículo 9.- Tendrá lugar el día **20 de abril de 2020** mediante comunicación por carta a los socios, así como la documentación necesaria, si corresponde, para el ejercicio de su derecho (voto) por demarcación territorial, en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos de la Asociación, Art. 39 (cada demarcación territorial propondrá de entre sus miembros, **DOS CANDIDATOS** para VOCAL, a la Asamblea General, con una antelación mínima de cinco días a la fecha en que se haya de celebrar)

Artículo 10.- A los candidatos electos se les remitirá, además, el censo electoral, con el titular, domicilio, municipio, código postal, provincia y teléfono.

CANDIDATOS POR DEMARCACIÓN TERRITORIAL (VOCALÍA)

Artículo 11.- La fecha concreta (**4-8 de mayo de 2020**), lugar y horario previsto para la selección de candidatos (siempre que haya, como mínimo, dos posibles candidatos), se anunciará con suficiente antelación.

Artículo 12.- Los candidatos serán elegidos en las demarcaciones Territoriales mediante sufragio libre y por mayoría simple de votos.

Artículo 13.- El voto, con el formato que determine la Asociación (candidatos, logotipo, etc..) y que se proporcionará con tiempo suficiente a todos los Socios, se podrá ejercer:

- a) **Voto por correo:** que deberá estar en la Asociación, al menos, con cinco días de antelación al periodo de selección (**30 abril 2020**).
- b) **Voto presencial:** se realizará según la fecha y horario elegido

MESA ELECTORAL:

Artículo 14.- En la Demarcación Territorial, la Mesa Electoral quedará constituida por el representante no saliente de esa demarcación en la Junta Directiva, o persona en quien delegue y, si corresponde, por algún Socio o representante que no pertenezca a esa demarcación territorial, o no se presentase como candidato y/o fuese a ejercer su derecho a voto, así como por el Secretario Ejecutivo que levantará Acta.



Artículo 15.- En la Asamblea General se constituirá por los miembros de la Comisión Electoral

ELECCIONES y VOTACIÓN:

Artículo 16.- El asociado moroso en el pago de los desembolsos exigibles y exigidos carecerá de la facultad de ejercicio del derecho de voto y aunque no se le suspenda el derecho a participar en la Asamblea General necesitará el expreso consentimiento del Presidente para poder ser oído en la misma (Capítulo II. De los Socios. Artículo 14º)

Artículo 17.- La elección corresponde a la Asamblea General de AGRAMA.

Artículo 18.- La duración del mandato será por cuatro años (Capítulo III. Órganos Rectores. Artículo 16, Dos)

Artículo 19.- Aquel que cumpliendo con las condiciones establecidas en este Plan, no resultase elegido como Vocal en su demarcación territorial, quedaría como suplente por los años que resten de la persona que ha resultado elegida en esa demarcación.

RECLAMACIONES Y RECURSOS

Artículo 20.- Las reclamaciones por posibles incumplimientos de los requisitos especificados en este Plan Electoral, se podrán efectuar verbalmente o mediante sucinto escrito ante la propia Asamblea General.

VOCALÍAS SALIENTES

| APELLIDOS Y NOMBRE | EMPRESA A LA QUE REPRESENTA | VOCALES ELECTOS | |
|----------------------------|-----------------------------------|----------------------------|-------------------|
| | | DEMARCACIÓN TERRITORIAL | FECHA ELECCION |
| Sánchez Padilla, Pedro | SP-Sánchez Rodríguez, C.B. | Albacete | 14-06-2016 |
| Carrero Rodriguez, José | VL- Carrero Rodriguez, José | Ciudad Real | 14-06-2016 |
| Abad Cobo, Federico | HV- Eras Viejas C.B. | Cuenca | 14-06-2016 |
| Durán Villajos, Pedro José | DV-Asoc. Ganadera Palomares S.AT. | Toledo | 14-06-2016 |